

	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: MAN-GTM-004	
	MANUAL: ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE	Versión: 02	
		Página 1 de 10	

MANUAL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: MAN-GTM-004	
	MANUAL: ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE	Versión: 02	
		Página 2 de 10	

1. OBJETIVO:

Determinar la responsabilidad contravencional de los presuntos infractores del transporte.

2. ALCANCE:

Desde la orden de comparecencia que se le hace al presunto infractor, hasta la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se establece la responsabilidad contravencional.

3. Definiciones

4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

5. Condiciones Generales

- Todo informe único de infracciones al transporte tiene que ser investigado.
- Hecho el reparto del informe único de infracciones al transporte se hace una Resolución de apertura de la investigación.
- Se notifica dependiendo de la codificación ya sea conductor, propietario o empresa que se encuentre vinculada.
- Después de la notificación personal tiene un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, solicitar o aportar pruebas que consideren pertinentes, conforme a lo reglado en los artículos 50, 51 de la Ley 336 de 1996 y 2.2.1.8.2.5 del decreto 1079 de 2015, como las demás normas concordantes.

- El proceso se divide en dos partes:

1. Quien presenta descargos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: MAN-GTM-004	
		MANUAL: ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE	
		Fecha: 16/08/2022	
		Página 3 de 10	

Se entra a analizar las pruebas aportadas. Si solicita pruebas se expide un Auto de pruebas, se recaudan de igual manera se puede realizar entrevista y la información se recauda en el sistema. Luego se expide la Resolución sanción exonerando o condenando.

Cuando se exonera: Se exime de la responsabilidad.

Cuando se condena o es en contra el fallo se impone sanción que oscila entre 1 a 4 SMLV.

Seguidamente se le notifica la Resolución y se le concede los recursos de ley por un término de diez (10) días hábiles según la ley 1437 de 2014. Después de interpuesto los recursos se tiene un plazo máximo de 1 año para resolverlos, cuya decisión puede ser confirmando o revocando.

2. Quien no presenta descargos:

Se realiza auto de pruebas de oficio. Después de recaudadas las pruebas se repite el procedimiento anterior *

3. Cuando el mismo infractor acepta la comisión de la falta realizan un escrito que aceptan la infracción y renuncian a los términos de Ley, se realiza Resolución decisión sobre SMLMV.

Aquellos que no cancelan se realiza un oficio dirigido a los deudores dentro de una etapa persuasiva. De continuar con la renuencia a pago se envía la Resolución sanción y copia del comparendo a la oficina de cobro coactivo para que se continúe el proceso.

El término de caducidad del proceso es de tres (3) años.

1. El procedimiento de Investigación en ocasión a infracciones al Transporte Público, se rigen bajo la siguiente normatividad: Ley 336 de 2003, y la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
2. El término de caducidad del presente procedimiento es de tres (3) años contados a partir de la imposición del informe único de infracciones al transporte público.
3. En la secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué, inicia con el ingreso del informe a infracciones de transporte público al sistema de Moviliza.
4. Después de ingresado y designado al abogado competente, se realiza la resolución de apertura de la investigación a través de un acto administrativo,

	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: MAN-GTM-004	
	MANUAL: ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE	Versión: 02	
		Fecha: 16/08/2022	
		Página 4 de 10	

donde se vincula al conductor, propietario y la empresa afiliadora del vehículo tipo taxi, cabe resaltar que la estructura del mencionado acto administrativo varía de acuerdo con el tipo de presunta infracción cometida, lo cual me permite resaltar los apartes del acápite “fundamentos legales” que cambiarían de acuerdo a la infracción a investigar.

5. Después de elaborada, firmada y enumerada la resolución de apertura de la investigación, se procede a citar a los presuntos contraventores, con el fin de que comparezcan en un término de cinco (5) días hábiles, para que se efectúe la notificación personal del mencionado acto administrativo.
6. Después de que se envía las citaciones al conductor, propietario y empresa afiliadora del vehículo tipo taxi, pueden ocurrir los siguientes eventos:
 - a. Que los citados comparezcan en el término de 5 días hábiles y se notifiquen personalmente del acto administrativo, lo cual comienza a contabilizarse el término de 10 días hábiles para que presenten descargos, donde pueden aportar pruebas con el fin de desvirtuar la infracción o pueden presentar un escrito por el cual renuncian a términos y aceptan la comisión de la infracción, lo cual daría lugar a una sanción por 2 SMLV.
 - b. Que la persona citada haya recibido el oficio citatorio, pero no haya comparecido en el término de 5 días hábiles para notificarse personalmente del acto administrativo, lo cual se procede enviar a la dirección de notificación un aviso, con el fin de que se efectúe la notificación. Después del día siguiente de recibido de la notificación por aviso, se comienza a contabilizar el término de 10 días hábiles para que presente descargos dentro del proceso contravencional.
 - c. Que se efectúe una devolución del correo enviado, ya sea por dirección errada, desconocida o cerrado, para ello se establece la dirección correcta, o en caso de estar registrada la dirección que fue remitida se efectúa la notificación por aviso la cual será publicada en la página WEB de la alcaldía y en un lugar visible (cartelera) en la Secretaría de Tránsito. Después de publicado el aviso por un término de 5 días hábiles, se contabiliza el término de 10 días hábiles para presentar descargos dentro del proceso.
7. Vencido el término de presentación de descargos, se pueden presentar los siguientes eventos:
 - a. Que renuncie a términos y acepta la comisión de la infracción, al

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: MAN-GTM-004	
		MANUAL: ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE	
		Fecha: 16/08/2022	
		Página 5 de 10	

haber una terminación anticipada del proceso, se sanciona al infractor con una multa de 1 SMMLV, correspondientes al año de la comisión de la infracción.

b. Que presente descargos, aporte y solicite pruebas, en este evento, la Secretaría emite un auto, por el cual determina si se le concede o no las pruebas solicitadas o de oficio decreta pruebas.

c. Que no presente descargos.

8. Después de agotada la etapa de pruebas, se procede a resolver los descargos con el fin de emitir la resolución de decisión, la cual dependiendo de cada evento se sanciona de la siguiente manera:

a. Presenta descargos con las pruebas sumarias por el cual desvirtúan la comisión de la infracción, da lugar a la exoneración del informe de infracción al transporte público, en el formato de esta resolución, en la parte considerativa cambia de acuerdo a la documentación aportada (pruebas sumarias) y la parte legal en lo que respecta a la infracción cometida.

b. Presenta descargos, pero no aporta pruebas sumarias que permitan desvirtuar la infracción, se sanciona sobre 4 SMMLV. en la parte considerativa cambia de acuerdo a la documentación aportada (pruebas sumarias) y la parte legal en lo que respecta a la infracción cometida.

c. No presenta descargos, se sanciona sobre 3 SMMLV. en la parte considerativa cambia la parte legal en lo que respecta al tipo de infracción.

d. Presenta escrito, renunciando a términos y aceptando la comisión de la infracción: Se sanciona sobre 1 SMMLV, en la parte considerativa cambia la parte legal en lo que respecta al tipo de infracción cometida.

9. Después de firmada, y enumerada la resolución Sanción o Decisión, se procede a enviar citaciones a la persona sancionada o exonerada (conductor, propietario y empresa afiliadora del vehículo),

	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: MAN-GTM-004	
	MANUAL: ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE	Versión: 02	
		Fecha: 16/08/2022	
		Página 6 de 10	

lo cual se le concede el término de 5 días hábiles para que se notifiquen personalmente, lo cual pueden ocurrir los siguientes eventos:

- a. Que los citados comparezcan en el término de 5 días hábiles y se notifiquen personalmente del acto administrativo, lo cual comienza a contabilizarse dos clases de términos:
 - i. el término de 10 días hábiles para que presenten los recursos de ley (reposición en subsidio de apelación)
 - ii. el término de 15 días hábiles para que efectúe el pago de la multa establecida en el acto administrativo.

10. Después de enviada por correo certificado la citación antes mencionada, se pueden presentar varios eventos:

- a. la persona citada haya recibido el oficio citatorio, pero no haya comparecido en el término de 5 días hábiles para notificarse personalmente del acto administrativo, lo cual se procede enviar a la dirección de notificación un aviso, con el fin de que se efectúe la notificación. Después del día siguiente de recibido de la notificación por aviso, se comienza a contabilizar el término de 10 días hábiles para que presenten los recursos de ley (reposición en subsidio de apelación) y el término de 15 días hábiles para que efectúe el pago de la multa establecida en el acto administrativo.
- b. Que se efectúe una devolución del correo enviado, ya sea por dirección errada, desconocida o cerrado, para ello se establece la dirección correcta, o en caso de estar registrada la dirección que fue remitida se efectúa la notificación por aviso la cual será publicada en la página WEB de la alcaldía y en un lugar visible (cartelera) en la Secretaría de Tránsito. Después de publicado el aviso por un término de 5 días hábiles, se comienza a contabilizar el término de 10 días hábiles para que presenten los recursos de ley (reposición en subsidio de apelación) y el término de 15 días hábiles para que efectúe el pago de la multa establecida en el acto administrativo.

11. Después de efectuarse la notificación personal o mediante aviso de la resolución decisión, en el caso de que el propietario, conductor y/o empresa afiliadora sancionada presente el recurso de reposición y en subsidio de

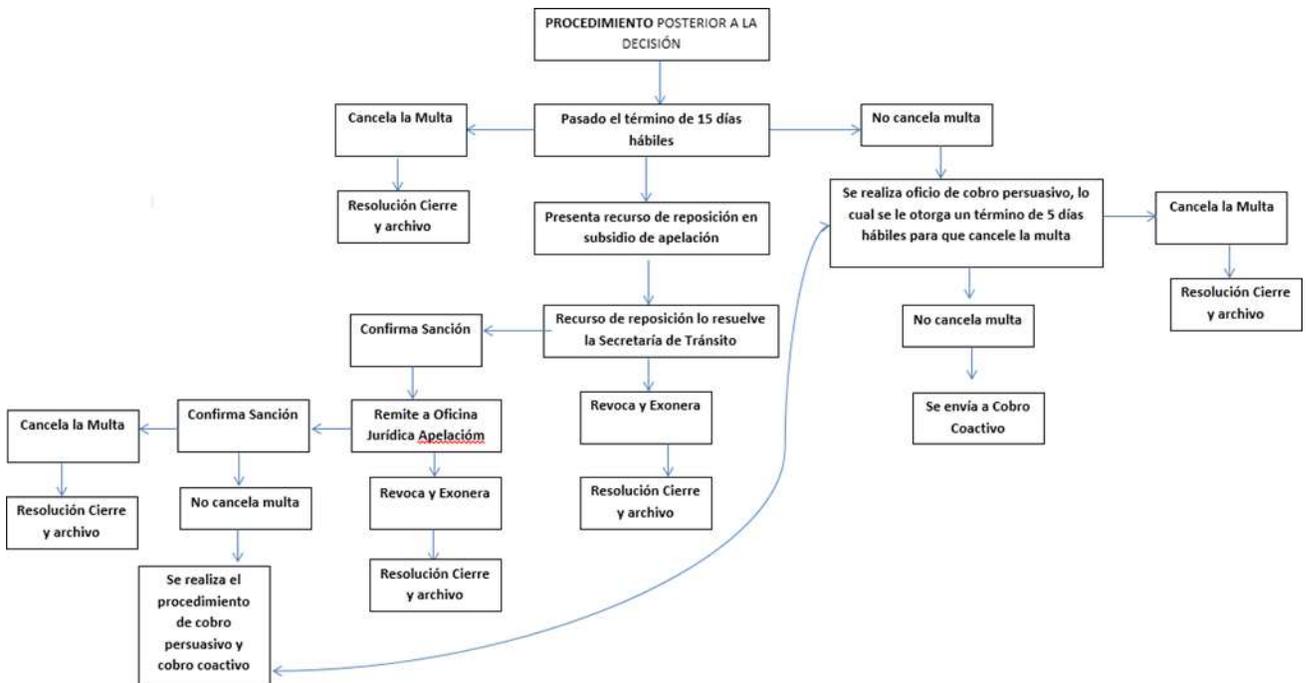
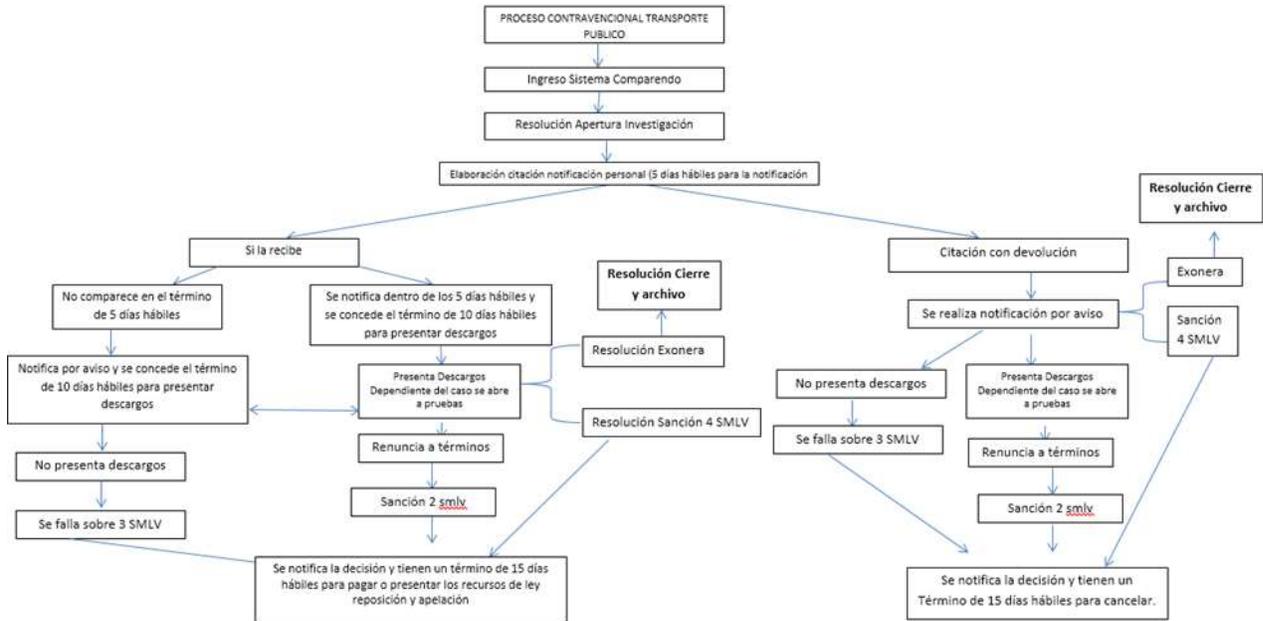
	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: MAN-GTM-004	
	MANUAL: ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE	Versión: 02	
		Fecha: 16/08/2022	
		Página 7 de 10	

apelación, ambas instancias deben que ser resueltas en un término no superior a un año, contado a partir de la presentación del mencionado escrito. La secretaría de tránsito, resuelve el recurso de reposición y se puede presentar los siguientes eventos:

- a. Que se revoque la decisión y se exonere al contraventor.
- b. Que se confirme la decisión emitida, Se notifica en los términos que se han mencionado con anterioridad y se remite a segunda instancia, que la conoce la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal en representación del Alcalde Municipal, quien es el superior jerárquico en estos procedimientos, consecuentemente, la oficina Jurídica, cuando emite decisión devuelve el expediente con el fin de que se efectúe la notificación de la decisión, la cual puede ser:
 - Revocando y exonerando.
 - Confirmando y ordenando pagar al contraventor la multa estipulada en el acto administrativo de decisión.

12. Después del mencionado procedimiento, se debe que verificar dosacontecimientos:

- a. Que el infractor haya efectuado el pago de la multa estipulada. En este caso, se emite un acto administrativo, donde se determina que se archiva la decisión por el pago, también se puede archivar en los casos de exoneración y cuando se revoque la decisión ya sea en primera o segunda instancia.
- b. Que el infractor en el término de 15 días hábiles de notificada la decisión ya sea de primera o de segunda instancia no efectúe el pago de la multa, ante este caso se realiza un oficio efectuando un cobro persuasivo, en el cual se le recuerda al infractor la multa que recae sobre él. En caso tal que con el cobro persuasivo no efectúe el pago de la renombrada multa se remite la resolución decisión a la Secretaría de Tránsito – oficina de Cobro Coactivo, con el fin de que realicen el procedimiento pertinente.



	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO Y LA MOVILIDAD	Código: MAN-GTM-004	
	MANUAL: ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL POR INFRACCIONES AL TRANSPORTE	Versión: 02	
		Fecha: 16/08/2022 Página 10 de 10	

6. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	08/10/2018	Primera versión SIGAMI
02	16/08/2022	CONDICIONES GENERALES

7. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Dirección de Asuntos Jurídicos	Director de Asuntos Jurídicos	Secretario de Movilidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO